

RESOLUCION No. 93-2 1-1 0003148-0014

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de noviembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A.;

QUE el Ab. Jorge R. Hoyos Robalino, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas signado con el No. 04.330 de fecha 19 de noviembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. 30-DJC-93-2629 del 2 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite; una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUKRES, dividido en cinco mil acciones de un mil sures cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

0000015

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

0003149

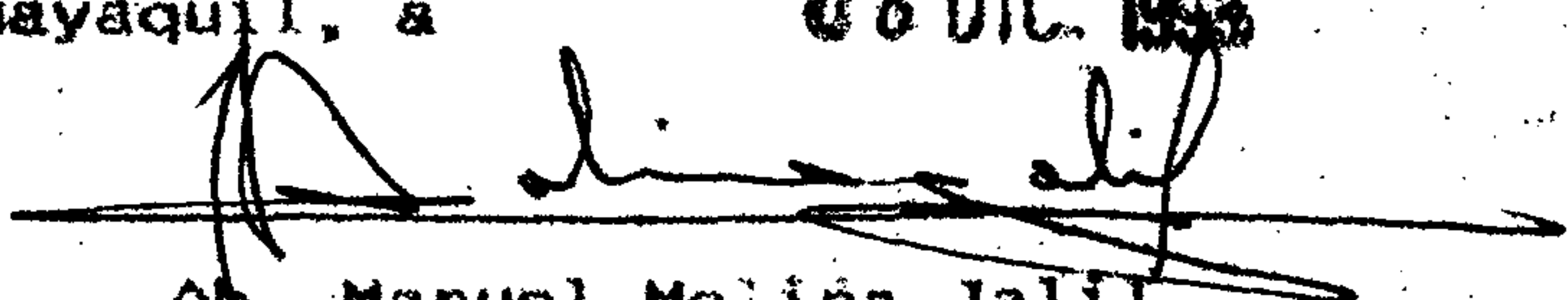
LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASHORSA S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

08 DIC. 1993


Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

chm.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 28.331 a 28.332, número 3.298 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30.200 del Repertorio.-
Guayaquil, Diciembre diez i seis de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil